



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01188 DE 30 OCT 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

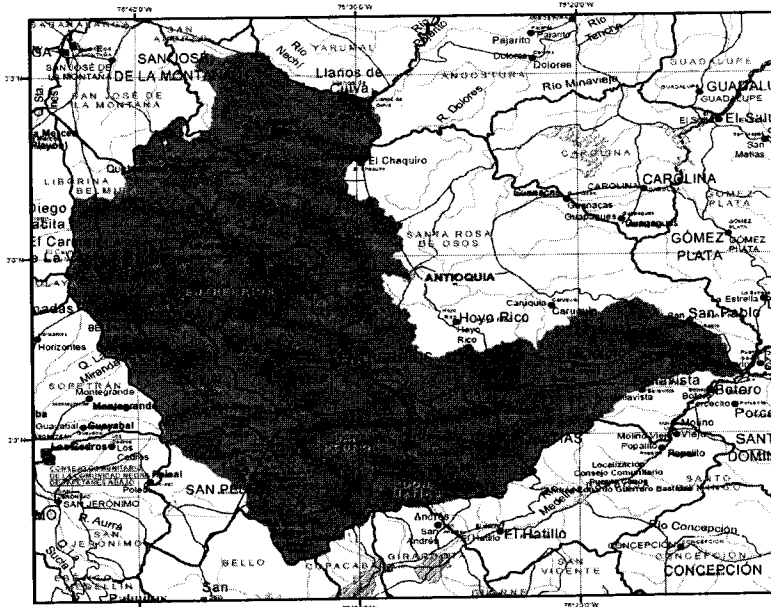
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 38500**, por medio del cual el señor JUAN DAVID RAMIREZ SOTO, en calidad de Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO-PORH- RÍO GRANDE”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura, Bello, Barbosa, Belmira, Copacabana, Donmatias, Entrerrios, Girardota, Liborina, Olaya, San Jerónimo, San José de La Montaña, San Pedro de los Milagros, Sopetrán, Santa Rosa de Osos y Yarumal, en el departamento de Antioquia.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 38500 del 28 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO-PORH- RÍO GRANDE”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura, Bello, Barbosa, Belmira, Copacabana, Donmatias, Entrerrios, Girardota, Liborina, Olaya, San Jerónimo, San José de La Montaña, San Pedro de los Milagros, Sopetrán, Santa Rosa de Osos y Yarumal, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO-PORH- RÍO GRANDE”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura, Bello, Barbosa, Belmira, Copacabana, Donmatias, Entrerrios, Girardota, Liborina, Olaya, San Jerónimo, San José de La Montaña, San Pedro de los Milagros, Sopetrán, Santa Rosa de Osos y Yarumal, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 25 de septiembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH- Río Grande.”

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de ANGOSTURA, BELLO, BARBOSA, BELMIRA, COPACABANA, DONMATIAS, ENTRERRIOS, GIRARDOTA, LIBORINA, OLAYA, SAN JERÓNIMO, SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, SOPETRÁN, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH es el instrumento de planificación que permite en ejercicio de la autoridad ambiental, intervenir de manera sistémica los cuerpos de agua para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y los usos actuales y potenciales de dichos cuerpos de agua.

El proceso de formulación tiene cuatro fases: Declaratoria, Diagnóstico, Identificación de usos potenciales del recurso hídrico (fase prospectiva) y elaboración del plan de ordenamiento (fase de formulación). El desarrollo de dichas fases, comprende la realización de recorridos de reconocimiento de los cuerpo hídricos, censo de usuarios del recurso hídrico, campañas de monitoreo y cantidad del cuerpo de agua y sus principales afluentes, y escenarios de participación de los actores que intervienen en el cuerpo de agua, para la formulación del plan.

El río Grande, hace parte del nivel subsiguiente Río Grande-Chico NSS-2701-02, y fue priorizado para el ordenamiento de acuerdo a la evaluación realizada por CORANTIOQUIA.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de la información suministrada por

CORANTIOQUIA para el área del proyecto "Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH- Río Grande.", se pudo establecer que el proyecto de la referencia se superpone con las siguientes comunidades negras:

| MUNICIPIO | COMUNIDADES ÉTNICAS | UBICACIÓN VEREDAL | REGISTRO DE RECONOCIMIENTO ALCALDIA |
|--------------------|--|--|--|
| BELMIRA | CONSEJO COMUNITARIO DE ZAFRA-AFROZAFRA | VEREDA ZAFRA | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 |
| BELMIRA | CONSEJO COMUNITARIO DE ZANCUDITO | VEREDA ZANCUDITO | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 114 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 |
| SANTA ROSA DE OSOS | CONSEJO COMUNITARIO LA LABRANZA | VEREDA SAN ISIDRO | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°221 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014 |
| SANTA ROSA DE OSOS | CONSEJO COMUNITARIO EL CANEY | VEREDA LA PAVA-SALAMINA CORREGIMIENTO EL CANEY | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1236 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 |

De acuerdo con lo anterior, se establece que **en el área del proyecto denominado: "Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH- Río Grande", localizado en jurisdicción de los municipios de: ANGOSTURA, BELLO, BARBOSABELMIRA, COPACABANA, DONMATIAS, ENTERRIOS, GIRARDOTA, LIBORINA, OLAYA, SAN JERÓNIMO, SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, SOPETRÁN, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SE REGISTRA LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS DENOMINADOS:**

| MUNICIPIO | COMUNIDADES ÉTNICAS | UBICACIÓN VEREDAL | REGISTRO DE RECONOCIMIENTO ALCALDIA |
|--------------------|--|--|--|
| BELMIRA | CONSEJO COMUNITARIO DE ZAFRA-AFROZAFRA | VEREDA ZAFRA | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 |
| BELMIRA | CONSEJO COMUNITARIO DE ZANCUDITO | VEREDA ZANCUDITO | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 114 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 |
| SANTA ROSA DE OSOS | CONSEJO COMUNITARIO LA LABRANZA | VEREDA SAN ISIDRO | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°221 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014 |
| SANTA ROSA DE OSOS | CONSEJO COMUNITARIO EL CANEY | VEREDA LA PAVA-SALAMINA CORREGIMIENTO EL CANEY | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1236 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 |

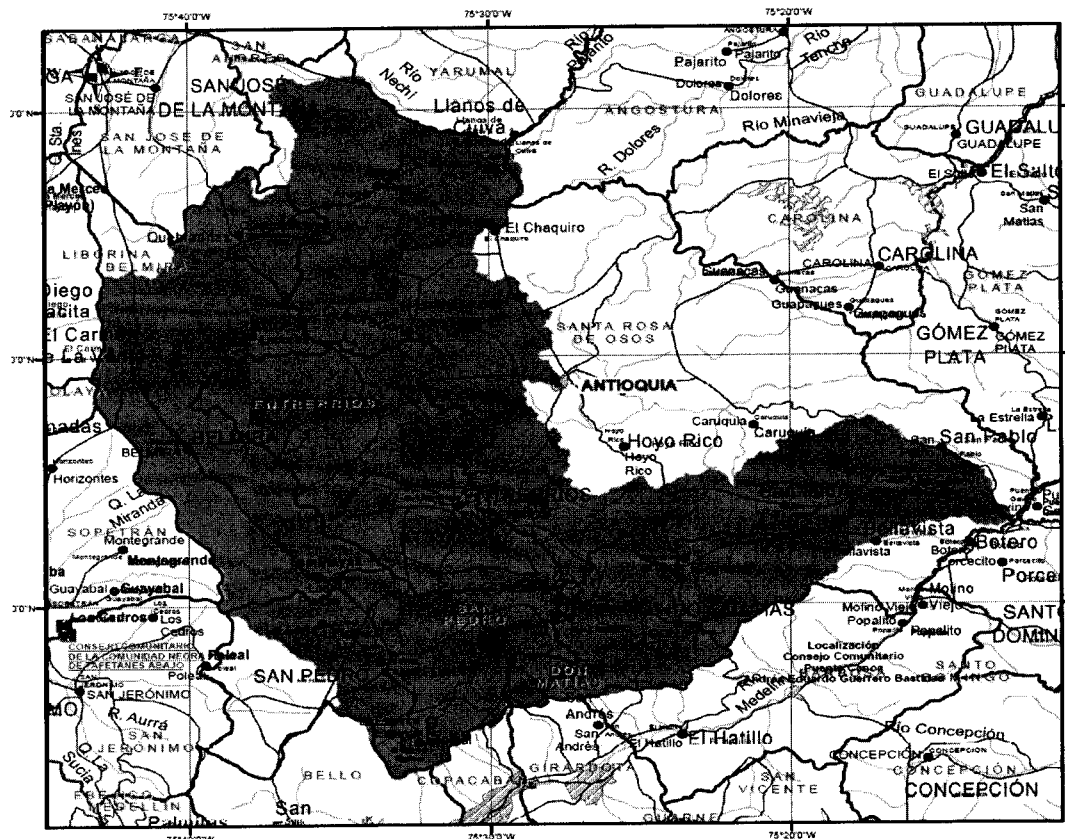
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO-PORH- RÍO GRANDE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura, Bello, Barbosa, Belmira, Copacabana, Donmatias, Entrerrios, Girardota, Liborina, Olaya, San Jerónimo, San José de La Montaña, San Pedro de los Milagros, Sopetrán, Santa Rosa de Osos y Yarumal, en el departamento de Antioquia.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 38500 del 28 de agosto de 2017.

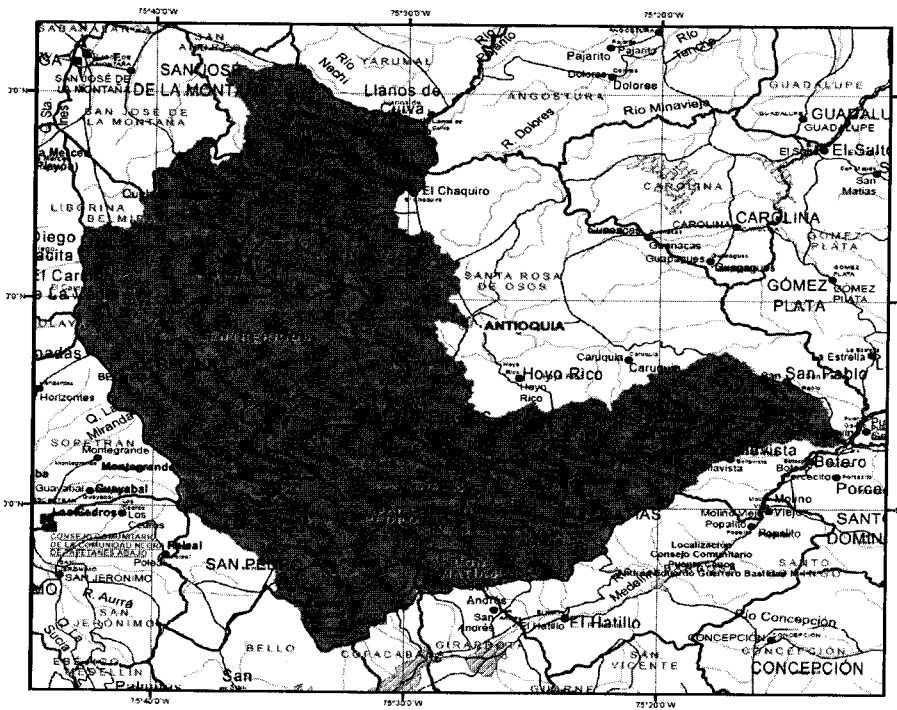
SEGUNDO. Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:

| MUNICIPIO | COMUNIDADES ÉTNICAS | UBICACIÓN VEREDAL | REGISTRO DE RECONOCIMIENTO ALCALDIA |
|--------------------|--|--|--|
| BELMIRA | CONSEJO COMUNITARIO DE ZAFRA-AFROZAFRA | VEREDA ZAFRA | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 |
| BELMIRA | CONSEJO COMUNITARIO DE ZANCUDITO | VEREDA ZANCUDITO | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 114 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 |
| SANTA ROSA DE OSOS | CONSEJO COMUNITARIO LA LABRANZA | VEREDA SAN ISIDRO | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°221 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014 |
| SANTA ROSA DE OSOS | CONSEJO COMUNITARIO EL CANEY | VEREDA LA PAVA-SALAMINA CORREGIMIENTO EL CANEY | RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1236 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 |

En el área del proyecto: **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO-PORH- RÍO GRANDE”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura, Bello, Barbosa, Belmira, Copacabana, Donmatias, Entrerrios, Girardota, Liborina, Olaya, San Jerónimo, San José de La Montaña, San Pedro de los Milagros, Sopetrán, Santa Rosa de Osos y Yarumal, en el departamento de Antioquia.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

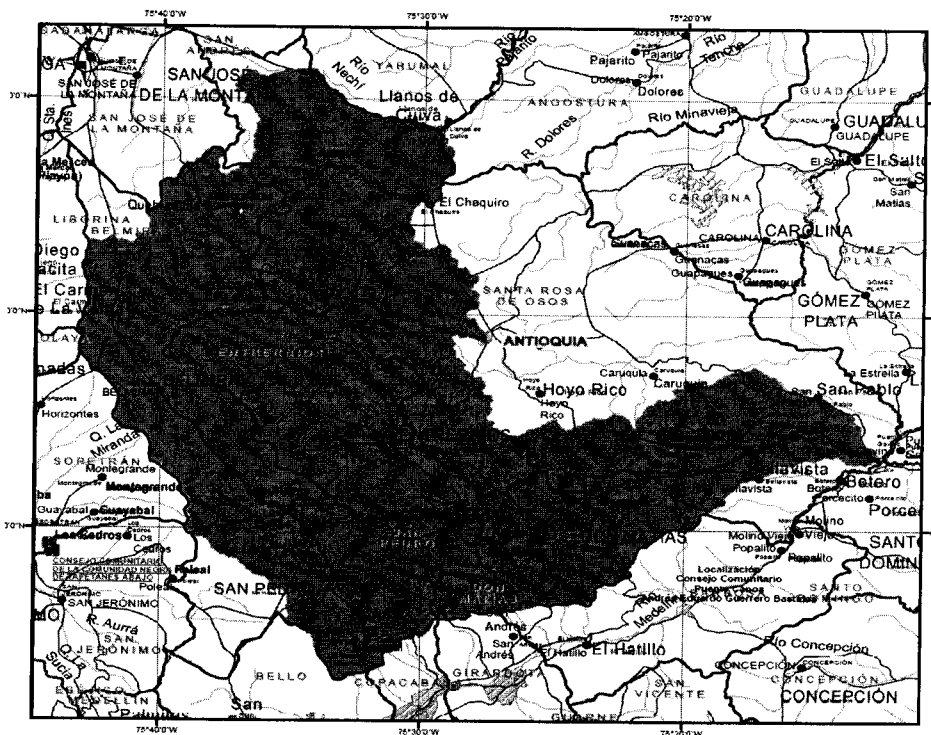


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 38500 del 28 de agosto de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM17- 38500**, del 28 de agosto de 2017, para el proyecto: **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO-PORH- RÍO GRANDE”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura, Bello, Barbosa, Belmira, Copacabana, Donmatias, Entrerrios, Girardota, Liborina, Olaya, San Jerónimo, San José de La Montaña, San Pedro de los Milagros, Sopetrán, Santa Rosa de Osos y Yarumal, en el departamento de Antioquia.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

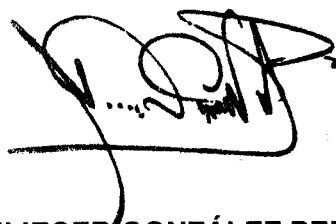


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 38500 del 28 de agosto de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones
Óscar Avendaño – Asesor – Director de Consulta Previa.

T.R.D. 2500-09.06